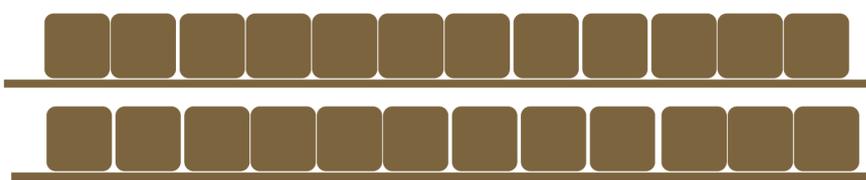




Seguridad y prevención de riesgos en el almacén





ISBN: 978-84-369-5428-9

Nipo: 030-12-373-5

Autores:

Juan José Rubio Ferrer

Susana Villarroel Valdemoro

Coordinación pedagógica:

Paula Greciet Paredes

Edición y coordinación pedagógica:

María Folgueira Hernández

Ilustración de portada:

María Guija Medina

Agradecimientos por colaboración en cesión de imágenes y recursos al INSHT (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo), INTEF (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del profesorado) a Juan José Rubio Ferrer y Alberto Blanco

UA 1: SEGURIDAD EN EL ALMACÉN	5
Concepto y técnicas generales de seguridad en el almacén.	
Seguridad preventiva en el almacén.	
Protección colectiva e individual.	
UA 2: EVALUACIÓN DE RIESGOS EN EL ALMACÉN Y SU PREVENCIÓN	39
Conceptos.	
Identificación de los factores de riesgo.	
Riesgos por zonas en un almacén.	
Riesgos específicos según área de trabajo.	
Evaluación y control de riesgos.	
Aspectos legales de la seguridad en el almacén.	
Normativa española actual y europea sobre prevención de riesgos laborales.	
Responsabilidad en materia de prevención: Normas UNE.	
Recomendaciones de seguridad para la prevención de riesgos laborales en los almacenes.	
UA 3: LA ERGONOMÍA Y LOS ACCIDENTES LABORALES EN EL ALMACÉN	95
Ergonomía y psicología aplicada al almacén.	
Los accidentes de trabajo en el almacén.	
La enfermedad profesional en el almacén.	

Objetivos generales

- ✓ Reconocer los riesgos habituales en las tareas propias de almacenamiento de productos, evaluarlos y establecer planes de control periódicos.
- ✓ Identificar los accidentes y enfermedades profesionales asociados a las tareas de carga, descarga y manipulación de mercancías, clasificados por zonas físicas y por áreas de trabajo.
- ✓ Aplicar la seguridad preventiva en el almacén, atendiendo a la normativa vigente y a las recomendaciones ergonómicas.

Unidad de Aprendizaje 1

SEGURIDAD EN EL ALMACÉN

1. Concepto y técnicas generales de seguridad en el almacén.....	8
2. Seguridad preventiva en el almacén.....	11
2.1. Definición y principios.....	11
2.2. Los derechos de los trabajadores en la prevención.....	13
2.3. Los delegados de prevención.....	15
2.4. Plan de prevención de riesgos laborales.....	16
2.5. Planificación de la acción preventiva.....	17
2.6. Organización preventiva: servicios de prevención.....	18
2.7. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.....	20
2.8. Obligaciones del empresario en materia de prevención de riesgos..	21
3. Protección colectiva e individual.....	22
3.1. Medidas de protección colectiva.....	23
3.2. Equipos de protección individual.....	24
3.2.1.Protectores de cabeza.....	28
3.2.2.Protectores de oído.....	28
3.2.3.Protectores de ojos y cara.....	29
3.2.4.Protectores de las vías respiratorias.....	30
3.2.5.Protectores de manos y brazos.....	33
3.2.6.Protectores de pies.....	35
Recuerda.....	37

Objetivos

La Unidad de Aprendizaje 1 tiene como objetivo que los alumnos sean capaces de:

- ✓ Identificar las condiciones de seguridad de un almacén.
- ✓ Identificar los riesgos habituales en un almacén.
- ✓ Describir los peligros más frecuentes de los trabajadores en un almacén.
- ✓ Explicar el sistema de prevención de riesgos laborales y argumentar su necesidad.
- ✓ Diferenciar los niveles de prevención.
- ✓ Reconocer los derechos y obligaciones de los trabajadores y los empresarios en materia de seguridad laboral.
- ✓ Diferenciar los servicios de prevención establecidos por la OMS.
- ✓ Distinguir las medidas de protección, tanto colectivas como individuales.
- ✓ Explicar los requisitos que deben cumplir los EPI's.
- ✓ Justificar la importancia de las medidas de protección laboral.

Introducción



El concepto de seguridad laboral es único, independientemente de las diversas denominaciones que puede recibir. **La seguridad laboral se resume en que un individuo debe trabajar bajo condiciones seguras**; estas no deben suponer una amenaza a su integridad física, aunque fuera parcial y temporal.

Dado que esta seguridad se limita al ámbito laboral, los trabajadores deben estar suficientemente protegidos para que se reduzca al mínimo la posibilidad de sufrir un daño durante su actividad laboral. Los trabajadores asalariados desempeñan tareas atribuidas por su superior jerárquico o por el empresario, de forma que son estos quienes deben garantizar que esas tareas se desarrollen limitando al máximo el peligro.

El trabajo como concepto ha variado muchísimo en los últimos siglos, con la abolición de la esclavitud y la revolución industrial. Actualmente las tecnologías de la información y la comunicación están revolucionando el trabajo y se ha avanzado muchísimo en la seguridad laboral, pero los trabajadores no están exentos de riesgos. **Infelizmente, todavía pervive la cultura de la fatalidad, del accidente laboral como un hecho irremediable e imprevisible.**



“La fatalidad no pesa sobre el hombre cada vez que hace algo; pero pesa sobre él, a menos que haga algo”.

Gilbert Keith Chesterton. Escritor británico

1. Concepto y técnicas generales de seguridad en el almacén

Antes de entrar en materia, es conveniente precisar algunos conceptos sin los cuales no se alcanzarían los objetivos de aprendizaje.



El término **seguridad** proviene del latín *secuñtas* y se refiere a la **cualidad de seguro**, es decir: aquello que está **exento de peligro, daño o riesgo**.

Algo seguro es algo **cierto, firme e indubitable**.

La seguridad, por lo tanto, es una **certeza**.

Las condiciones de trabajo deben eliminar cualquier daño importante que puedan sufrir los trabajadores, y que ocasione incluso una incapacidad temporal en el trabajo de estos.



El trabajador es lógico que al final de la jornada se encuentre ligeramente cansado, pero nunca debe encontrarse agotado o dañado.

Anónimo



¿Cuál es el objetivo de la seguridad en el almacén?

El objetivo es garantizar la integridad de los trabajadores, por lo que los almacenes deben reunir una serie de características que aseguren el cumplimiento de los distintos reglamentos de seguridad dependiendo del tipo de almacén, tipo de producto almacenado, etc.

Los medios materiales preventivos necesarios para determinar la seguridad en el trabajo dependen del tipo de actividad de la empresa, de las condiciones del trabajo, de la localización y el tamaño de la empresa, etc.

¿Qué premisas básicas deben cumplir los almacenes?



Algunas premisas básicas que deben reunir los almacenes para garantizar la seguridad son:

- Buena ventilación e iluminación.
- Señalización y fácil acceso a los extintores.
- Salidas de emergencia señalizadas y libres de obstáculos.
- Los pasillos deberán tener el ancho suficiente para facilitar el transporte y manejo de las mercancías.
- Reducción del cruce de pasillos para evitar choques.
- Disponibilidad de vías exclusivas para el desplazamiento de personas.

Sin embargo, **esto por sí solo no garantiza la seguridad**, ya que en los almacenes trabajan personas que deben estar formadas específicamente para asegurar su seguridad y no comprometer la de los compañeros.



REC1_Aprender a observar en el trabajo

¿Cuál es la responsabilidad del empresario y del trabajador?



El empresario debe poner todos los medios para que los trabajadores realicen sus tareas de forma segura, y controlar que las normas de seguridad se cumplen en todo momento.

Asimismo, los trabajadores deben realizar sus tareas aplicando siempre las normas de seguridad, como por ejemplo:

- ✓ Mantener los pasillos despejados y libres de obstáculos.
- ✓ Respetar las normas de circulación en el almacén.
- ✓ Manipular las cargas correctamente.
- ✓ Usar medios de protección, guantes, calzado específico.
- ✓ Almacenar los materiales correctamente.

¿Cuáles son los factores de riesgo más habituales?

Los riesgos más habituales que se producen en los almacenes están relacionados con:

- Las características de los productos almacenados, (tamaño, tipo...).
- La manera de manipularlos (manual o automatizada).
- Las características del almacén (interior o exterior, tipo de estanterías...)



El orden, la limpieza, el almacenamiento y la correcta manipulación de los productos son factores importantes para impedir accidentes en los almacenes.

En el caso de almacenar sustancias peligrosas, estos factores adquieren una relevancia mayor, ya que cualquier accidente implicaría consecuencias perniciosas no sólo para la salud del trabajador, sino también para la población.

Por ejemplo, no es lo mismo que se derrame una sustancia como la leche que una sustancia tóxica o corrosiva. El protocolo de actuación en ambos casos será completamente distinto, así como el equipamiento de protección individual (EPI).



REC2_Orden_limpieza

Los trabajadores que desarrollan su actividad laboral en los almacenes deben prestar la máxima atención al cumplimiento de las medidas de prevención establecidas. **Un despiste en el trabajo puede ocasionar accidentes graves** como la caída de una estantería o atropellos por los vehículos de carga.

La **prevención** y la **formación** son dos **elementos básicos** para **evitar y/o minimizar el riesgo de accidentes laborales**.

2. Seguridad preventiva en el almacén

2.1. Definición y principios



La **prevención** es el conjunto de medidas que se deben tener en cuenta en todas las etapas operativas de un trabajo, con el objeto de evitar o disminuir los riesgos derivados de él.



La **prevención** de riesgos laborales se fundamenta en el ejercicio constante de identificar, evaluar y controlar los riesgos profesionales, para lo que las empresas se estructuran y organizan entorno a funciones, tareas y actividades especificadas y se dotan de procedimientos que viabilicen la participación de los trabajadores.

Se puede afirmar con seguridad que, **los riesgos que no han sido detectados y por lo tanto no controlados, generan un coste más elevado al de su prevención**. De manera que las medidas de prevención se deben considerar como una inversión y no como un gasto.

En definitiva, la **finalidad de la seguridad preventiva** es establecer unas normas que eviten accidentes y enfermedades de los trabajadores ocasionados por diversos agentes.

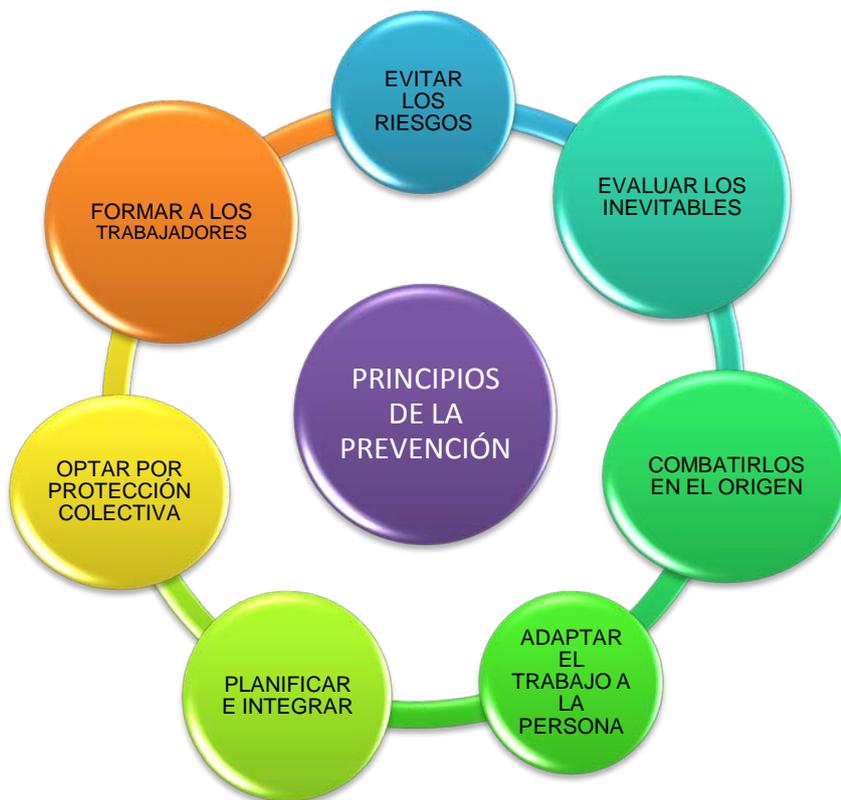


Por otro lado, la **medicina preventiva** establece los medios adecuados y necesarios que deben utilizarse en el trabajo, tanto en el ambiente de trabajo como en las tareas que desempeñan los trabajadores para evitar perjuicios en la salud de estos.



REC3_Orientaciones _integración_ prevención_ empresa

PRINCIPIOS GENERALES DE LA PREVENCIÓN



La Organización Mundial de la salud OMS, distingue tres niveles de prevención de riesgos laborales:

1. **Prevención primaria**, está orientada a eliminar los riesgos o los daños mediante un control eficaz de los riesgos en origen cuando no es posible su eliminación.
2. **Prevención secundaria**, se da cuando se ha manifestado un proceso de alteración de la salud aunque esta no se haya presentado de manera clara. Las medidas de prevención pasan por vigilar la salud y llevar a cabo un tratamiento eficaz.
3. **Prevención terciaria**, se aplicará cuando se produzca una alteración patológica de la salud o durante la convalecencia de la enfermedad. Se deben investigar las causas que han producido el daño para evitar que vuelva a repetirse.



[Calculadores de la prevención del INSHT](http://)



La formación es esencial para garantizar la seguridad en la empresa, pero se debe tener en cuenta que **formación no es prevención**. Algunas empresas creen que una vez formados los trabajadores y conscientes estos de los riesgos a los que está expuesto, si no toman las precauciones necesarias la responsabilidad es del trabajador.

Lo cierto es que el empresario es el responsable de eliminar los riesgos o intentar reducirlos.

2.2. Los derechos de los trabajadores relativos a la prevención

La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 14 establece que *“los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo”*.

¿Cuáles son los derechos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo?



Para la consecución del **derecho de protección** se establecen distintas obligaciones como:

- Evaluación de riesgos.
- La obligatoriedad de uso y puesta a disposición de equipos de trabajo.
- Adopción de medidas de emergencia.

Además, el trabajador tiene **derecho a recibir la información** relacionada con:

- Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Las medidas y acciones de protección y prevención.
- Las disposiciones adoptadas de conformidad con el art. 20 de la LPRL

(medidas de emergencia)

Derecho a recibir Formación en materia preventiva

El empresario debe garantizar que cada trabajador reciba una formación suficiente y adecuada tanto teórica como práctica	Siempre que sea posible, la formación deberá impartirse dentro de la jornada de trabajo, o en su defecto, en otras horas pero con el descuento del tiempo invertido en la misma.	El coste de la formación no recaerá sobre los trabajadores.	La formación se centrará específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador y repetirse periódicamente, si fuera necesario.
--	--	---	---

Asimismo el empresario debe consultar a los trabajadores, y permitirles ejercer su **derecho a participar** en todas las cuestiones que afecten a la salud.

2.3. Los delegados de prevención.

Los delegados de prevención representan a los trabajadores y se les confiere la labor de vigilar el cumplimiento del artículo 14 de la LPRL. Estos tienen funciones específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, permitiéndoles influir de manera significativa y participativa en la mejora de las condiciones de trabajo.



REC4_ Ley de Prevención de Riesgos Laborales

La cifra de delegados de prevención en el centro de trabajo dependerá del número de trabajadores en la empresa:

Número de trabajadores	Número de delegados de prevención
6-30	1
31-49	1
50-100	2
101-500	3
501-1000	4
1001-2000	5

¿Cuáles son sus competencias y sus facultades?**COMPETENCIAS**

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores.
- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a la ejecución, sobre cualquier acción que pueda influir en la seguridad y salud de los trabajadores.
- Ejercer una labor de vigilancia y control de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Comunicar al empresario los riesgos y las deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo.

FACULTADES

- Acompañar a los técnicos de prevención en las evaluaciones.
- Disponer de acceso a la información y documentación.
- Ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores.
- Recibir información materia preventiva del empresario.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer labores de vigilancia y control.
- Efectuar propuestas a través del empresario o comité de seguridad y salud.
- Proponer la paralización de la actividad.

2.4. Plan de prevención de riesgos laborales (art.16.1. LPRL)

Todos los niveles jerárquicos de la empresa y el conjunto de sus actividades se integran en la prevención de Riesgos Laborales a través del desarrollo e implementación de un Plan de Prevención que incluirá:

- La estructura organizativa;
- Las responsabilidades;
- Las funciones y las tareas;
- Los procesos y sus procedimientos;
- Los recursos necesarios.



Esquemáticamente, el funcionamiento del sistema de gestión documentado en el plan de prevención se puede representar: